



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUANUCO

ORDENANZA REGIONAL N° 107 -2010-CR/GRH

APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2010 – 2021 (REFORMULADO) EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

HUANUCO, 05 DIC. 2010

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 24 de noviembre del 2010, el Dictamen N° 023-2010 de la Comisión Permanente de Desarrollo Social relacionado a la Aprobación del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2010 – 2021 (Reformulado) en el Ambito del Departamento de Huánuco, y:

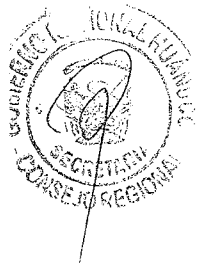
CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2°, 4°, 5° de la Ley 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión publica regional de acuerdo a sus competencia exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución cuarenta y cuatro – veinticinco de fecha 27 de setiembre de 1989, ratificado por el Estado Peruano, establece que todas las medidas concernientes a los niños de las Instituciones Públicas o Privadas de Bienestar Social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la atención sera teniendo en cuenta el interés superior del niño asegurando su protección y cuidado que sean necesario, con este fin se tomaran todas las medidas legislativas y administrativas;

Que, los indicadores básicos de la situación del niño y adolescente en el ámbito del Departamento de Huánuco sobre mortalidad materna y la desnutrición es imprescindible abordarlo, asimismo el problema vinculado con la educación en sus diversos niveles, también los problemas relacionados con la familia como son la pobreza, la violencia familiar, la exclusión temprana y el abuso sexual. Siendo así es necesario que especialmente las autoridades asumamos compromisos para que el Plan en referencia sea un instrumento de gestión, cristalizado en programas, proyectos y actividades permanentes que impliquen la asignación presupuestal y que permita la intervención concertada y eficaz de todas las instituciones públicas, privadas, ONGs y la Sociedad Civil de la Región Huánuco a favor de la infancia y la adolescencia, garantizando la futura generación, para que tenga mejores condiciones para su desarrollo integral y por lo mismo el progreso de la Región Huánuco;

Que, el diagnostico integral realizado en el presente Plan Reformulado, se consideran objetivos del Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2010 – 2021 en el ámbito del Departamento de Huánuco, proyectando hasta el año 2021, con la finalidad de conseguir la Igualdad de Oportunidades para todos; priorizar la Niñez como sujeto de derechos y sustento de desarrollo; el Interés Superior del Niño y su derecho a participar; y la familia como Institución Fundamental para el Desarrollo Humano. Por lo que, resulta necesario aprobar el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (Reformulado) 2010 – 2021 en el Ambito del Gobierno Regional Huánuco, dejando sin efecto la Ordenanza Regional N° 078-2006-CR-GRH de fecha 29 de diciembre del 2006;





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUANUCO

Que, el Pleno del Consejo Regional, en merito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15°, inciso a), 36°, 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2010;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2010 - 2021 (REFORMULADO) EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN REGIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2010 - 2021 (REFORMULADO), en el ámbito del Gobierno Regional Huánuco, documento que constituye instrumento de política y gestión Pública orientado a impulsar la atención prioritaria de la niñez y de la adolescencia en el ámbito del Departamento de Huánuco,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco e Instituciones comprometidas con el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Huánuco la Implementación de la Presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 078-2006-CR-GRH de fecha 29 de diciembre del 2006, y normas regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente ordenanza conforme a lo previsto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 25 días del mes de Noviembre del 2010.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco, en la Sede del Gobierno Regional Huánuco, a los 05 días del mes de Diciembre del 2010.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. DANIEL ALEGRIA HERRERA

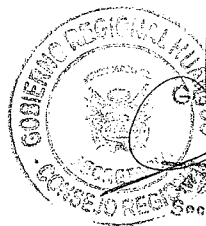
CONSEJERO DELEGADO



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Escobar

Presidente



Gobierno Regional Huánuco

Abog. E. Zulma Piñón Ruiz

Secretaria (a) del Consejo Regional